



1.233.- PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST MEDIANTE RESOLUCIÓN.- D. Juan José Martín Santos, actuando en representación de ASOCIACIÓN DE VECINOS PARDALERAS, con CIF: G06019699, y domicilio social en Avda. Antonio Cuéllar Grajera, nº 15, 06003 Badajoz, ha solicitado la subvención directa para GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2020, que por importe de 2.661,77 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2020, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2020, cuyo coste total se ha elevado a euros.

Con fecha 30/11/2020 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que está se ha desarrollado del 1 de enero al 15 de noviembre de 2020.

Y en relación con la documentación presentada dado que la actividad a que hace referencia ya ha sido realizada, el Concejal Delegado de la Concejalía de Participación Ciudadana, D. Juan Pérez Márquez, propone la aprobación de la siguiente RESOLUCIÓN:

D. Juan José Martín Santos, actuando en representación de ASOCIACIÓN DE VECINOS PARDALERAS, con CIF: G06019699, y domicilio social en Avda. Antonio Cuéllar Grajera, nº 15, 06003 Badajoz.

Ha solicitado la subvención directa para GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2020, que por importe de 2.661,77 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2020, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2020, cuyo coste total se ha elevado a euros.

Con fecha 30/11/2020 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que está se ha desarrollado del 1 de enero al 15 de noviembre de 2020.

Con fecha 06/11/2020, la Concejalía de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención, por importe de 2.661,77 euros, para la atención del proyecto/actividad mencionado.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44, de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que el/la ASOCIACIÓN DE VECINOS PARDALERAS, ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción/actividad GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2020, que está la corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 14/12/2020, que se acompaña; visto también el informe de Fiscalización, de fecha 14/12/2020, que se acompaña y, en consecuencia, que ASOCIACIÓN DE VECINOS PARDALERAS reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir.

Primero.- Conceder a ASOCIACIÓN DE VECINOS PARDALERAS, una subvención directa por importe de 2.661,77 euros, con cargo al crédito de la partida 70 924 48901, del estado de gastos del Presupuesto 2020.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2020, realizada del 1 de enero al 15 de noviembre de 2020, presentada.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

CÚMPLASE:
EL ALCALDE;

DILIGENCIA.- A sus efectos a
EL SECRETARIO GENERAL